

A los Accionistas de HOSTERIA ISABELA DEL MAR ISAMARE S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Hostería Isabela del Mar S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error'

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Hostería Isabela del mar ISAMARE S.A. S.A. al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y sus



flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Sin embargo, respecto de las cuentas patrimoniales, la compañía debe absorber la pérdida o aumentar el capital, esto con el fin de evitar incurrir en lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías. Cabe mencionar que la pérdida que se genera se debe principalmente a las depreciaciones.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, procesos que se encuentran implementados recientemente debido a que la contabilidad ha sido reorganizada a través de una auditoría contable, ya que al momento de adquirir las acciones de la compañía por parte de los nuevos accionistas y designar nuevos administradores, estos han enrubado a la compañía de manera óptima en todos sus aspectos, siendo los principales el financiero, legal y comercial.

Adicionalmente, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

En lo que respecta a los libros sociales de la compañía se encuentran correctamente elaborados y cumplen con lo que dispone la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios. Durante el año 2016 hubo cambios significativos del personal debido a la nueva administración, lo que ha permitido a la compañía mejorar en este aspecto.

Sin embargo, la compañía al momento no cuenta con un Reglamento Interno actualizado, el mismo que sugiero debe ser elaborado.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Econ. Paula Astudillo M.
Comisaria Principal

Cuenca, 01 de Septiembre de 2017